
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.153

Sábado 15 de Enero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2068964

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas

RECTIFICA RESOLUCIÓN D.G.A. N° 3.592 (EXENTA), DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE FIJA LISTADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS AFECTOS AL PAGO DE PATENTE A BENEFICIO FISCAL POR NO UTILIZACIÓN DE LAS AGUAS, PROCESO 2022

(Resolución)

Núm. 17 exenta.- Santiago, 5 de enero de 2022.

Vistos:

1. Lo dispuesto en los artículos 129 bis 4 y siguientes del Código de Aguas;
2. Lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. La resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, que Fija listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de patente a beneficio fiscal por no utilización de las aguas, proceso 2022;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 300 letra c) del Código de Aguas; y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a los artículos 129 bis 4 y siguientes del Código de Aguas, el Director General de Aguas dictó la resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, que Fija listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de patente a beneficio fiscal por no utilización de las aguas, proceso 2022.
2. Que, de conformidad al artículo 129 bis 7 del citado cuerpo legal, la Dirección General de Aguas publicará la resolución que contenga el listado de los derechos sujetos al pago de patente, la cual "... se efectuará el 15 de enero de cada año o el primer día hábil inmediato si aquél fuere feriado, en el Diario Oficial y en forma destacada en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la Región correspondiente".
3. Que, el resuelvo N° 2 de la citada resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, dispuso su publicación para "... el día 17 de enero de 2022, por una sola vez en el Diario Oficial...", en términos que debió haber señalado "15 de enero de 2022", pues dicho día es hábil de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Código Civil, norma aplicable para efectos de llevarse a cabo la publicación, según lo ha determinado la Contraloría General de la República en su dictamen N° 60.633, de 12 de octubre de 2010.
4. Que, de conformidad al artículo 62 de la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá, de oficio o a petición del interesado, "... rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
5. Que, en razón de los considerandos anteriores, corresponde rectificar el resuelvo N° 2 de la citada resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021.

CVE 2068964

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Rectifíquese el resuelto N° 2 de la resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, en el sentido de reemplazar "17 de enero de 2022" por "15 de enero de 2022".

2. La presente resolución se entenderá, para todos los efectos legales, formar parte integrante de aquella que rectifica, la que subsistirá en todo lo no modificado por esta.

3. Publíquese la presente resolución rectificatoria, el día 15 de enero de 2022, por una sola vez en el Diario Oficial, y en un diario o periódico de cada provincia y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente, ya sea en edición impresa o electrónica, en forma conjunta con la resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021.

4. Comuníquese la presente resolución a la Tesorería General de la República, a la División Legal, al Departamento de Información de Recursos Hídricos, a las Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales, al Departamento de Fiscalización Nivel Central y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Cristián Núñez Riveros, Director (S), Dirección General de Aguas.

